



## 3. Violación a los derechos humanos en comisarías

La gestión que culminó en 2019 mantuvo y agudizó exponencialmente la política criminal que cristalizó el peor colapso del sistema penal de la provincia de Buenos Aires. Tal como se desarrolla en extenso en el capítulo La política criminal, las claves que explican el colapso y la crisis humanitaria de las personas privadas de libertad son la definición de políticas de seguridad orientadas a la saturación policial de los territorios y el ingreso masivo al sistema de encierro. A esto se suma la decisión legislativa y judicial de restringir los egresos en base a la morigeración de las detenciones con prisión preventiva o el acceso a salidas anticipadas durante la ejecución de las condenas.

Este proceso no solo incrementó la sobrepoblación y el hacinamiento, sino que fue la condición de posibilidad para la ocurrencia de las dos masacres más grandes en dependencias policiales de la provincia de Buenos Aires. Las masacres de Pergamino y Esteban Echeverría representaron la evidencia más trágica de optar por una política que asumió la muerte como un resultado esperable de la gestión estatal<sup>33</sup>. La respuesta del ex ministro de Seguridad, Cristian Ritondo, a las recomendaciones de los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos respecto a la situación de las personas detenidas en dependencias policiales fue: “Prefiero que los delincuentes estén adentro aunque estén apretados y no estén afuera perjudicando a la gente”.

Sobre estas definiciones, la gestión saliente dejó indicadores alarmantes en materia de violación a los derechos de las personas privadas de libertad en dependencias policiales. Uno es la cantidad de personas detenidas: mientras que entre 2012-2015 las comisarías alojaron a un promedio interanual de 1.640 personas, durante 2016-2019 el promedio subió a 3.510. Así, en los últimos cuatro años las comisarías se vieron sobrepobladas en un promedio interanual de 221%.

Para hacer frente al hacinamiento en comisarías, la única medida adoptada por la gestión del gobierno saliente fue el traslado a unidades carcelarias. Esto, que produjo un descenso inicial, no fue acompañado de cambios en la política criminal, motivo por el cual la cantidad de detenidos en dependencias policiales volvió a crecer a ritmo sostenido, al mismo tiempo que se incrementó aun más la sobrepoblación en cárceles.

Si bien se anunciaron supuestos programas para mejorar las condiciones edilicias de las dependencias policiales, estos nunca fueron llevados a cabo de manera estructural, motivo por el cual permanecieron vigentes las inhumanas condiciones de detención. Tal como destacamos en informes anteriores, en el 76% de las comisarías hay instalaciones eléctricas riesgosas y sólo la mitad

<sup>33</sup> Ver el capítulo 2 de la Sección inicial en este Informe.

tiene matafuegos; únicamente el 16% tiene sistemas de presurización con mangueras para apagar incendios y solo el 6% tiene salidas de emergencias rápidas (CPM, 2018: 135-137). En estas condiciones permanece por largo tiempo de una parte de las personas detenidas; como vimos antes, en La Matanza el 33% excede el tiempo recomendado de 48 horas.

Otro indicador cuyo valor se incrementó durante la gestión anterior fue el de las muertes ocurridas en comisarías. Entre 2016-2019 fallecieron 87 personas (84 varones y 3 mujeres), con un promedio de 38 años, en al menos 55 comisarías (se desconoce en lugar en 12). En promedio, 2 personas murieron cada mes en las comisarías provinciales los últimos 4 años.

**Tabla 1. Cantidad de muertes en comisarías según causa informada y año, provincia de Buenos Aires**

Año	Ahorcamiento	Incendio	Deficiente atención médica	Agresión física	Causa desconocida
2016	5	0	4	0	15
2017	5	7	3	2	7
2018	5	10	3	0	0
2019	9	0	5	0	7
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>29</b>

Fuente: CPM, Registro anual de muertes producidas en comisarías.

La causa conocida mayoritaria es el ahorcamiento, con 24 casos en el período; las 17 muertes provocadas por incendio se explican por las masacres de Pergamino (2017) y Esteban Echeverría (2018).

### 3.1. Agravamiento de las condiciones detención en 2019

En 2019 se agravó la vulneración de derechos de las personas detenidas. Para diciembre se registraron 3.854 personas detenidas y una capacidad declarada de 1.214, lo que equivale a una sobrepoblación de 217%.

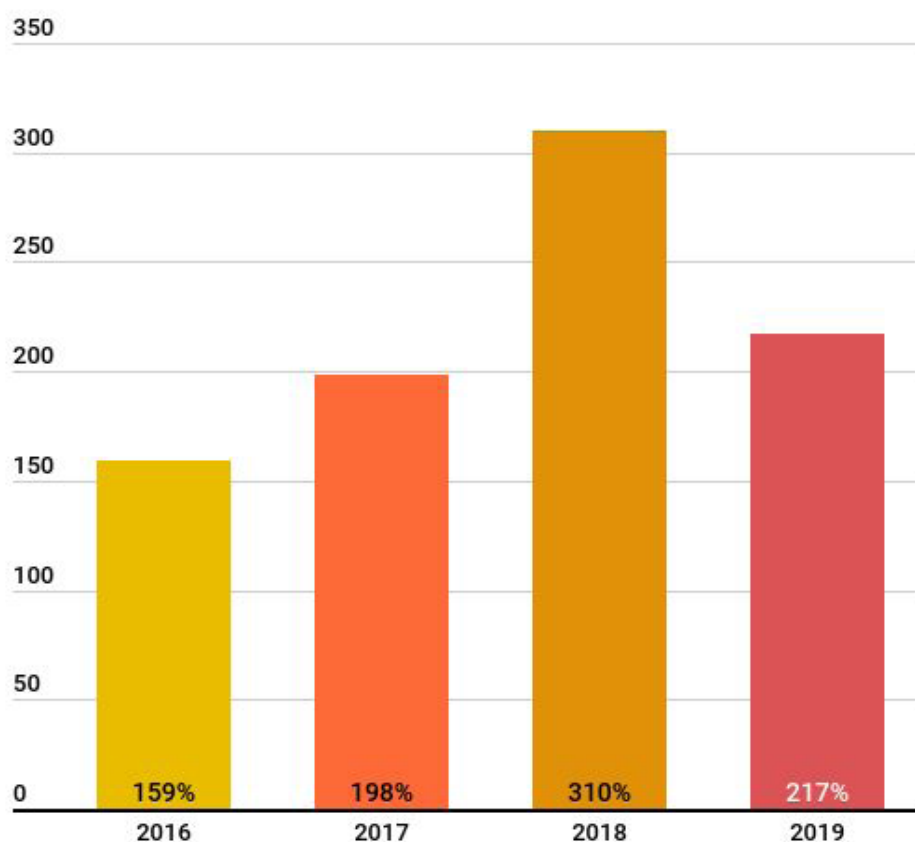
De los más de 500 establecimientos que posee la Policía Bonaerense<sup>34</sup>, el Ministerio de Seguridad informó que se alojan personas en menos de 300<sup>35</sup>. Es importante tener en cuenta que el cupo que informa el Ministerio es fluctuante y no existen explicaciones concretas del motivo de esas variaciones<sup>36</sup>; esto es relevante, ya que lo informado incide en el cálculo de la sobrepoblación.

34 Dato proporcionado por el COP en enero de 2019. El número de las dependencias informadas, igualmente, no incluye a todos los establecimientos policiales.

35 La cantidad de establecimientos varía mensualmente, con mínimas diferencias, ubicándose entre 250 y 285.

36 El cupo que fija el Ministerio de Seguridad no explicita criterio alguno más que la suma de los camastros existentes: un camastro equivale a un cupo, lo cual no respeta ningún estándar internacional de DDHH.

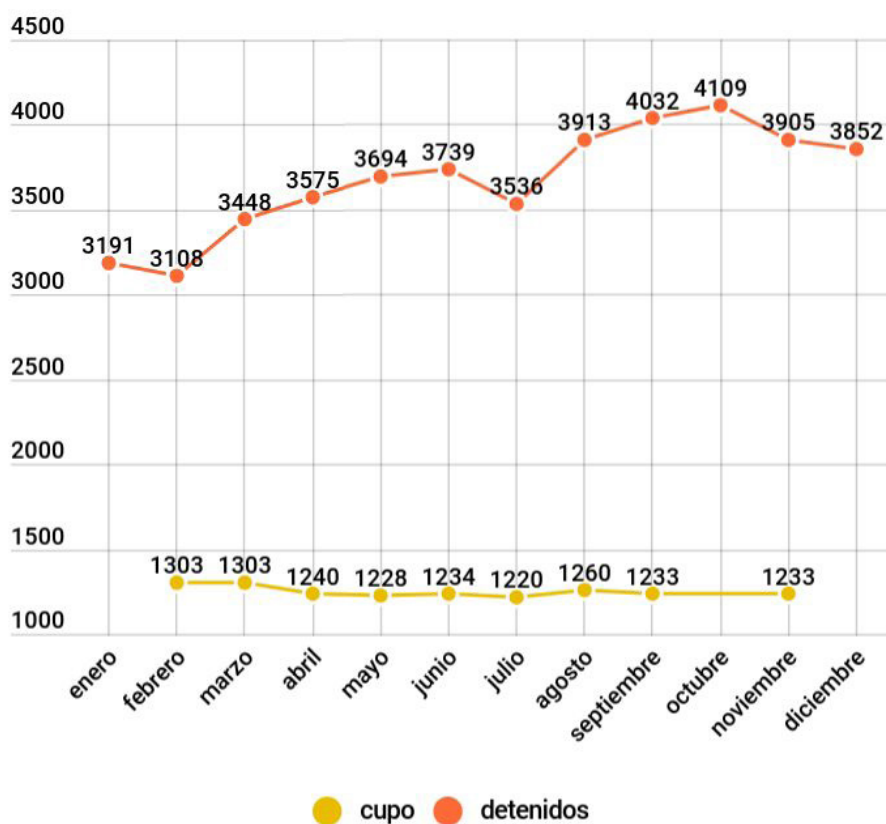
**Gráfico 1.** Nivel de sobrepoblación en comisarías de la provincia de Buenos Aires, 2016-2019



**Fuente:** CPM en base a partes de población detenida elaborados por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad (2016-2019). Los valores corresponden a diciembre de cada año, a excepción de 2019 cuya cifra de cupo corresponde a noviembre porque no fue informada en el mes siguiente.

Si bien el último parte de 2018 arrojó que la cantidad de detenidos en comisarías era de 4.129 y al 30 de enero de 2019 ese número bajó a 3.191, en poco tiempo volvió a detectarse una tendencia al crecimiento de la población. En dos meses, la cifra subió a 3.448 privados de su libertad, manteniendo casi constante el aumento hasta llegar al máximo anual de 4.109 en octubre de 2019.

**Gráfico 2.** Capacidad de alojamiento y cantidad de personas detenidas en comisarías de la provincia de Buenos Aires, 2019



**Fuente:** CPM en base a partes de población detenida elaborados por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad.

Nota: en enero, octubre y diciembre el COP no informó el cupo.

Al cuadro descripto se suman las comisarías que se encuentran inhabilitadas por resoluciones judiciales o del propio Ministerio de Seguridad. A diciembre de 2019 había 103 comisarías clausuradas de las 264 comisarías que alojaban personas (39%). En estas dependencias se alojó un tercio del total de detenidos.

Las dependencias clausuradas también se caracterizan por altos índices de sobrepoblación, situación aun más gravosa si se tiene en cuenta que las clausuras se motivan en deficiencias edilicias, sanitarias y de seguridad, condiciones que aumentan el riesgo de vida de las personas alojadas. Resulta particularmente grave el constante incumplimiento de las órdenes de clausura y la incapacidad estatal para dar respuesta a una problemática que se extiende a todos los departamentos judiciales de la provincia.

A continuación se desagrega algunos aspectos que dan cuenta del agravamiento de las condiciones de detención en dependencias policiales.

### 3.1.1. Cupo

La ley nacional 26.827 prevé en su artículo 50<sup>37</sup> que las autoridades competentes deben establecer un mecanismo acorde a estándares constitucionales e internacionales para determinar la capacidad de los establecimientos. Lejos de estas previsiones y de los estándares internacionales en la materia, la determinación de la capacidad en las dependencias policiales consiste en contar cada camastro (un bloque de hormigón que hace las veces de cama) como un cupo.

En el siguiente cuadro puede apreciarse que de las comisarías que alojan personas solamente la mitad (en promedio) cuenta con cupo en los términos descriptos. También se evidencia que la situación se mantuvo constante durante todo el año, lo cual demuestra la falta de implementación de políticas para mejorar las condiciones de detención.

**Tabla 2. Comisarías que alojaron personas en 2019, según cantidad, cupo e inhabilitaciones, provincia de Buenos Aires<sup>38</sup>**

	Comisarías que alojaron personas	Comisarías con cupo	Comisaría con clausura administrativa	Comisaría con clausura judicial	Comisaría con doble clausura	Total de comisarías clausuradas con detenidos
<b>Enero</b>	249	141	24	27	28	79
<b>Abril</b>	272	147	32	39	35	105
<b>Mayo</b>	265	143	35	37	33	105
<b>Junio</b>	264	145	37	33	32	102
<b>Julio</b>	263	143	33	37	33	103
<b>Agosto</b>	273	148	36	36	35	107
<b>Septiembre</b>	285	146	40	41	41	122
<b>Octubre</b>	285	147	37	42	40	119
<b>Noviembre</b>	282	142	34	40	40	114
<b>Diciembre</b>	270	145	29	35	39	103

**Fuente:** CPM en base a partes de población detenida elaborados por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad.

**Nota:** en febrero y marzo la información remitida por el Ministerio de Seguridad no detalló estos puntos.

Es preocupante la situación de hacinamiento que se registra en la gran mayoría de las comisarías bonaerenses. En algunos casos llega a cuatro veces más que la capacidad establecida por el Ministerio, habiendo situaciones extremas en las que la sobrepoblación es aún mayor. Por ejemplo, la comisaría Noreste 3<sup>a</sup>

37 Artículo 50. Del cupo carcelario. Para el mejor cumplimiento de las obligaciones emanadas del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, las autoridades competentes deberán regular un mecanismo que permita determinar la capacidad de alojamiento de los centros de detención conforme a los estándares constitucionales e internacionales en la materia, y las herramientas específicas para proceder ante los casos de alojamiento de personas por encima del cupo legal fijado para cada establecimiento.

38 El total de comisarías que alojaron personas no se corresponde a la suma aritmética de comisarías clausuradas y aquellas que cuentan con cupo debido a que el Ministerio de Seguridad omite esta información respecto de algunas dependencias. Así, no se informa el cupo de algunos establecimientos ni la existencia de clausura de los calabozos.

de La Matanza-La Tablada cuenta con 8 camastros; sin embargo, el 30 de junio había 50 personas: más de cinco veces su capacidad. Esta dependencia se encuentra entre las alcanzadas por la medida cautelar 496-14 y 37-15 ante la CIDH. Además, está prevista para el alojamiento de mujeres, pero también se informó la permanencia de hombres, lo cual contradice lo dispuesto por este organismo<sup>39</sup>.

### 3.1.2. Clausuras

Resulta especialmente grave la permanencia de personas en dependencias clausuradas por orden ministerial o judicial. Para la clausura de los establecimientos no suelen tomarse medidas concretas que impidan el alojamiento de personas. Contrario al imaginario, ni siquiera suele colocarse una faja que visualice la orden, sino que se trata de órdenes formales notificadas a las autoridades correspondientes en cada caso (titular de la dependencia, jefe departamental, Ministerio de Seguridad). De esta manera, el incumplimiento de dichas medidas resulta, en la práctica, sistemático. En casos excepcionales, ante la constante violación a la clausura, se registró la toma de medidas efectivas que impidieron físicamente el alojamiento de personas; por ejemplo, con la remoción de rejas y barrotes de celdas o la ocupación de calabozos con motos secuestradas.

Hay clausuras administrativas desde el año 2011 que no se cumplen y de las que el propio Ministerio de Seguridad da cuenta en los partes mensuales. Ello ha generado resoluciones clausurando nuevamente dependencias, lo que en algunos casos no fue suficiente y se necesitó una sentencia judicial en el mismo sentido. En otros, las clausuras judiciales son independientes a las administrativas. En ocasiones, fue necesaria la intervención del Poder Judicial, pese a lo cual se mantienen personas privadas de su libertad tanto por decisiones del Poder Ejecutivo como por disposiciones de agentes judiciales que confirman detenciones en comisarías cuya inhabilitación conoce.

La siguiente tabla muestra en detalle la cantidad de personas privadas de libertad en dependencias clausuradas. Más de 100 dependencias policiales clausuradas suelen alojar personas cada mes y más de un tercio de las personas detenidas en las comisarías bonaerenses se encuentran alojadas en comisarías clausuradas.

---

39 Principio XIX: Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas. Al cierre de este informe se detectó y denunció una grave situación de violencia sexual hacia las mujeres alojadas en esta dependencia. Ver <http://www.comisionporlamemoria.org/intervienen-comisaria-de-la-tablada-por-graves-denuncias-contra-policias/>

**Tabla 3.** Comisarías clausuradas que alojaron personas en 2019, según cantidad de detenidos, provincia de Buenos Aires

	Detenidos en comisaría con clausura administrativa	Detenidos en comisaría con clausura judicial	Detenidos en comisaría con doble clausura	Total de detenidos en comisarías clausuradas	Porcentaje de detenidos en comisarías clausuradas
<b>Abril</b>	281	452	386	1.119	31%
<b>Mayo</b>	316	478	436	1.230	33%
<b>Junio</b>	336	491	412	1.239	33%
<b>Julio</b>	318	502	428	1.248	35%
<b>Agosto</b>	360	526	457	1.343	34%
<b>Septiembre</b>	391	597	509	1.497	37%
<b>Octubre</b>	401	595	500	1.496	36%
<b>Noviembre</b>	372	521	527	1.420	36%
<b>Diciembre</b>	382	530	500	1.412	36%

**Fuente:** CPM en base a partes de población detenida elaborados por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad.

Nota: en enero, febrero y marzo, la información remitida por el Ministerio de Seguridad no detalló este punto.

### 3.1.3. Conflictos

El hacinamiento, las condiciones inhumanas de detención y la práctica sistemática de la tortura y los tratos crueles siguen vigentes, y constituyen no solo una violación evidente a los derechos humanos sino también un factor que favorece la generación de conflictos entre los propios detenidos y la consecuente represión de las autoridades policiales. Se trata de condiciones de posibilidad para la producción de las masacres; y en 2019 detectamos 10 episodios significativos.

El 1 de septiembre hubo una protesta en la comisaría 3ª de Merlo. Los agentes policiales habrían cortado la luz, lo que derivó en la quema de colchones y en el ingreso a los calabozos; como consecuencia resultaron heridos policías y detenidos. En la dependencia había 35 personas alojadas, casi el doble que la capacidad (18).

El 3 de septiembre se originó una protesta en la comisaría 2ª de San Vicente-Alejandro Korn donde se alojaban 35 personas, pese a que el cupo fijado era de 12. Tres meses antes, una persona había fallecido en un calabozo de la dependencia luego de estar detenida unas horas: había sido aprehendida luego de un accidente automovilístico, pero no se le realizaron estudios para constatar las lesiones.

El 8 de septiembre se originaron protestas en la comisaría 5ª de Florencio Varela, donde la sobrepoblación alcanzaba el 500%: con un cupo para 4 personas, se encontraban 24 detenidos.

También hubo protestas en la comisaría 1ª de Florencio Varela el 12 de septiembre: los detenidos prendieron fuego colchones como medida de protesta ante el hacinamiento, ya que se encontraban 44 personas alojadas<sup>40</sup>.

<sup>40</sup> Esto motivó que la CPM realizara una inspección de los calabozos.

Otra protesta importante fue la que se produjo el 20 de septiembre en la comisaría 3ª de José C. Paz. Cabe remarcar que las condiciones de esa dependencia fueron motivo para la aceptación de 10 habeas corpus colectivos, durante 2017, que ordenaron el traslado de las personas privadas de su libertad. También se hizo lugar a cinco habeas corpus durante 2018; en 2019, se registraban tres habeas corpus previos a los hechos, y la última sentencia fue el 6 de agosto de 2019. Además, dicha seccional se encuentra alcanzada por la medida cautelar 496-14 y 37-15 ante la CIDH.

#### **3.1.4. Habeas corpus colectivos**

Durante 2019 se dictaron sentencias judiciales motivadas en la sobrepoblación de dependencias policiales clausuradas. La CPM registró que hubo más de 150 habeas corpus colectivos aceptados durante el año en relación a las condiciones de detención en las comisarías bonaerenses. Sin embargo, también fueron numerosas las reiteraciones judiciales de cumplimiento de la misma orden a miembros de la Policía Bonaerense o a funcionarios del Ministerio de Seguridad. En ese sentido, pese a que en el decisorio de los habeas corpus se advierte que el incumplimiento acarrea consecuencias penales<sup>41</sup>, la descompresión del hacinamiento demora semanas o incluso meses. Además, las causas penales realmente iniciadas por desobediencia a la orden legítima emanada de funcionario público son escasas y el trámite procesal mínimo.

Las condiciones que motivan estas presentaciones son diversas: hacinamiento, establecimientos antiguos y deteriorados, con falencias propias de la falta de mantenimiento, instalaciones eléctricas precarias, falta de acceso al agua potable o gas, necesidad de atención médica, escasa o nula provisión de alimentos, etc.

Un extracto de la resolución del Juzgado Correccional 2 de Morón sobre la situación de la comisaría 1ª de Morón, el 29 de abril de 2019, sintetiza lo observado en este capítulo:

Y he de decir que resulta, COMO YA ES COSTUMBRE, alarmante el tiempo de detención que llevan allí alojadas. Todos los detenidos alojados en la Comisaria de trato han comentado respecto de la falta de alimentos ya que se los proveen cada día y medio, al igual que la falta de elementos para el aseo e higiene personal, haciendo hincapié en la cantidad de cucarachas, falta de ventilación, luz y obviamente el numero excedente de detenidos alojados en el lugar, haciendo casi imposible una convivencia moderada. Asimismo, al momento del encuentro llevado a cabo por el Equipo de Visitas, explicaron que necesitan algunos medicamentos por sus dolencias cotidianas y todo tipo de elementos para el aseo de las celdas como personal (...) Más allá de las precarias instalaciones destinadas a los detenidos, cada nuevo detenido ingresado al lugar luego de completado el cupo previsto, agravó la situación de detención y de peligro (...) UNA VEZ MAS la inversión de tiempo, trabajo y esfuerzo (...) se traduce en el anhelo de encontrar una solución a la problemática imperante y deslindar responsabilidades, pero lo cierto es que se advierte que recurrentemente existe un incumplimiento que a estas alturas ya parece sistematizado de las mandas obrantes en cada uno de los habeas corpus iniciados a propósito de la temática involucrada en esta dependencia o en cualquier otra.

La resolución citada no solo describe condiciones inhumanas que dan cuenta de la grave crisis humanitaria que atraviesan las personas privadas de libertad, sino también de la falta de operatividad, desnaturalización y banalización de las resoluciones judiciales.

<sup>41</sup> Artículo 239 del Código Penal.



En este punto, se ha detectado también una práctica recurrente: son numerosas las presentaciones modelo luego de que fiscales tomen conocimiento de alguna comisaría sobrepoblada, ya sea por visita institucional u otro motivo. Algunos juzgados también cuentan con sentencias modelo en las que modifican los datos y resuelven el traslado de detenidos sin profundizar en el problema. Incluso, algunos de los detenidos trasladados estaban en determinada dependencia por orden del mismo juzgado que resuelve el habeas corpus. Estas prácticas demuestran un trámite casi burocrático de la situación. De esta manera, el Poder Judicial controla por un breve tiempo que la comisaría mantenga la cantidad de personas según los camastros existentes u ordena el desalojo si se halla clausurada, pero el problema se traslada a otro establecimiento que ya está sobrepoblado.

Resulta paradigmático el habeas corpus HC 15-00-109-19 en favor de los detenidos en la comisaría 3ª de José C. Paz, de trámite ante el Juzgado de Garantías 5 de San Martín, que dictó sentencia el 28 de junio de 2019. El juez constató las condiciones inhumanas de detención y resolvió el traslado de los detenidos a otra seccional cercana. Para cumplir con la orden, la Jefatura Departamental de Pilar dispuso que se aloje a 10 detenidos en la comisaría 1ª del mismo partido. Lo particular de este caso es que ambas comisarías se encuentran alcanzadas por la medida cautelar 496-14 y 37-15 ante la CIDH. Además, la comisaría 1ª cuenta con un cupo para alojar hasta 15 personas y, a la fecha del traslado, había 35. Es así que, tanto el Juzgado como la Jefatura Departamental desconocieron la resolución dictada por el organismo internacional.

Esta situación se repite constantemente: los habeas corpus admitidos suelen ordenar un traslado de detenidos pero el fondo de la cuestión continúa sin tratamiento. Las fallas estructurales no son atendidas y las nuevas personas alojadas se encuentran en iguales o peores situaciones que aquellas trasladadas.

### **3.2. Medida cautelar ante la CIDH. Ampliación y nuevo pronunciamiento**

Desde 2015, la CPM, el CELS y la Defensoría de Casación se encuentran tramitando ante la CIDH las medidas cautelares MC 496-14 y 37-15, en relación a la vulneración de derechos humanos en las comisarías bonaerenses.

En mayo de 2016, la CIDH tomó la primera resolución y solicitó al Estado argentino que adopte las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad de las personas detenidas en las siguientes comisarías: Noroeste 1ª San Justo (La Matanza), Noreste 3ª La Tablada (La Matanza), Sur 2ª Virrey del Pino (La Matanza), 1ª Esteban Echeverría, 8ª Villa Galicia (Lomas de Zamora) y 10ª Puente La Noria (Lomas de Zamora). En ese momento, había 87 personas detenidas en cinco de estas dependencias. Asimismo, solicitó:

- b) Implemente un plan de contingencia inmediato a fin de reducir la duración prolongada en las comisarías identificadas, considerando la naturaleza temporal de las mismas, y tome acciones inmediatas para reducir sustancialmente el hacinamiento en ellas de acuerdo a estándares internacionales.
- c) Provea condiciones adecuadas de higiene en los recintos, acceso al agua para consumo humano y proporcione los tratamientos médicos adecuados para las personas detenidas, de acuerdo a las patologías que presenten.
- d) Adopte las medidas necesarias para contar con planes de emergencia ante cualquier even-

tualidad, hacer disponibles extinguidores de incendio y otras herramientas necesarias.

e) Concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes.

f) Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de la medida cautelar y así evitar su repetición.

Las distintas gestiones del gobierno provincial y el Poder Judicial han incumplido sistemáticamente lo resuelto por la CIDH. El emergente más grave fueron las dos masacres más grandes que se hayan registrado en la provincia de Buenos Aires: el 2 de marzo de 2017 en la comisaría 1ª de Pergamino y el 15 de noviembre de 2018 en la comisaría 3ª de Esteban Echeverría.

A fines de 2018, ante el constante aumento de detenidos y luego de comprobar que el riesgo inminente para la vida advertido se había materializado con la muerte de 10 personas en Esteban Echeverría, los tres organismos peticionantes presentaron un pedido de ampliación de la medida cautelar. El 11 de febrero de 2019 la CIDH reiteró que “las condiciones son propicias para que se produzcan violaciones a los derechos de las personas allí detenidas y el Estado se encuentra obligado a adoptar las medidas necesarias para respetar y garantizar los derechos humanos de tales personas”. Así, decidió incorporar 15 dependencias policiales a la medida cautelar, quedando afectadas las siguientes:

**Tabla 4. Comisaría alcanzadas por las medidas cautelares MC 496-14 y 37-15 ante la CIDH, según Resolución 31/2016**

<b>Comisaría</b>	<b>Cupo-Clausura</b>
Comisaría 8ª Lomas de Zamora-Villa Galicia	Clausura judicial y administrativa res. 3340/11
Comisaría 10ª Lomas de Zamora-Puente La Noria	Clausura judicial y administrativa res. 3340/11
Comisaría 1ª Echeverría-Monte Grande	Clausura judicial y administrativa res. 2109/11
Comisaría La Matanza Sur 2ª-Virrey del Pino	Cupo: 8
Comisaría La Matanza Noroeste 1ª-San Justo	Cupo:46
Comisaría La Matanza Noroeste 3ª-La Tablada	Cupo:8

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 5. Comisarías alcanzadas por la ampliación de las medidas cautelares MC 496-14 y 37-15 ante la CIDH, según resolución 4/ 2019**

<b>Comisarías</b>	<b>Cupo-Clausura</b>
Comisaría 1ª San Martín	Cupo:20
Comisaría 5ª San Martín-Billinghurst	Cupo:12
Comisaría 1ª José C. Paz	Cupo:15
Comisaría 3ª José C. Paz	Cupo:6
Comisaría 1ª Moreno	Cupo:16
Comisaría 2ª Moreno-Trujuy	Cupo:12
Comisaría 8ª Moreno-Las Catonas	Cupo:6
Comisaría 7ª Alte. Brown-Glew	Cupo:8
Comisaría 8ª Alte. Brown-Don Orión	Clausura judicial y administrativa Res. 2109/11
Comisaría 2ª Echeverría-Luis Guillón	Clausura judicial y administrativa Res. 3975/11 y 268/12
Comisaría 3ª Echeverría-Transradio	Clausura judicial y administrativa Res.268/12
Comisaría 6ª Lanús-Monte Chingolo	Clausura judicial
Comisaría 1ª Berazategui	Clausura judicial
Comisaría 3ª Quilmes	Clausura judicial
DDI Quilmes	No posee calabozo

**Fuente:** elaboración propia.

Al momento de la ampliación, había 329 detenidos en 14 de esas 15 comisarías: solamente la comisaría 3ª de Esteban Echeverría-Transradio no alojaba personas. A diciembre de 2019, 18 de estas 21 comisarías continuaban alojando personas y la cantidad total era de 444 personas. A la misma fecha, las jefaturas departamentales de Seguridad (JDS) que tienen comisarías cauteladas alojaban 2.553 detenidos: el 66% del total; y para esa fecha presentaban un promedio de 559% de sobrepoblación.

**Tabla 6.** Cantidad de detenidos y porcentaje de sobrepoblación de las JDS que tienen comisarías cauteladas, diciembre 2019

Jefatura Departamental de Seguridad con comisarías cauteladas	Cantidad de detenidos	Sobrepoblación
San Martín (2)	216	167%
Pilar (2)	276	97%
Moreno (3)	168	133%
La Matanza (3)	423	274%
Alte. Brown (5)	277	1.285%
Lanús (3)	600	1.522%
Quilmes (2)	484	868%
DDI (1)	109	122%

**Fuente:** CPM en base a parte de población detenida en comisarías elaborado por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad.

Estas jefaturas departamentales tenían otras 58 comisarías clausuradas que alojaban personas en la misma fecha:

**Tabla 7.** Cantidad de comisarías clausuradas en las JDS que tienen comisarías cauteladas, diciembre 2019

Jefatura Departamental de Seguridad con comisarías cauteladas	Comisarías clausuradas por resolución ministerial o judicial
San Martín (2)	2
Pilar (2)	2
Moreno (3)	2
La Matanza (3)	1
Alte. Brown (5)	12
Lanús (3)	19
Quilmes (2)	13
DDI (1)	7
<b>Total</b>	<b>58</b>

**Fuente:** CPM en base a parte de población detenida en comisarías elaborado por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad.

A su vez, los 5 departamentos judiciales en los cuales hay comisarías cauteladas, presentan una tasa de detención similar o mayor al promedio provincial (308 según Informe RUD 2018).

**Tabla 8.** Tasa de detención en los departamentos judiciales que tienen comisarías cauteladas, diciembre 2018

Jefatura departamental de seguridad con comisarías cauteladas	Departamento judicial de las comisarías cauteladas	Tasa detención cada 100 mil habitantes en el Departamento judicial
San Martín (2)	San Martín	369
Pilar (2)	San Martín	369
Moreno (3)	Moreno - Gral. Rodríguez	475
La Matanza (3)	La Matanza	256
Alte. Brown (5)	Lomas de Zamora	335
Lanús (3)	Lomas de Zamora	335
Quilmes (2)	Quilmes	301
DDI (1)	Quilmes	301

Fuente: CPM en base a Informe RUD 2018.

Ante la evidencia de un nuevo incumplimiento de lo resuelto por la CIDH, en octubre de 2019 se le realizó una nueva presentación informando del riesgo de vida para las personas detenidas y la falta de respuesta efectiva por parte del Estado tanto a nivel nacional como provincial. La situación de las comisarías incluidas en las medidas cautelares empeoró.

- Según los datos brindados por el Ministerio de Seguridad, todas las comisarías incluidas en las medidas cautelares que se encuentran clausuradas alojaron personas durante 2019, excepto la comisaría 2ª Luis Guillón y 3ª Transradio, ambas de Esteban Echeverría. Sin embargo, según otras fuentes (una sentencia de habeas corpus y noticias en medios periodísticos<sup>42</sup>, respectivamente), se pudo registrar la presencia de detenidos también en estas últimas. Particularmente grave es lo detectado en la comisaría 3ª ya que -como se destacó- allí ocurrió la peor masacre en dependencias policiales de la provincia de Buenos Aires.
- Respecto a las habilitadas, y según los datos del COP, durante todo 2019 se alojó una cantidad mayor de personas que lo permitido, algunas con índices de sobrepoblación de hasta un 550%.
- Durante 2019 se dictaron al menos 15 sentencias judiciales en el marco de distintos habeas corpus que afectaron a las comisarías 1ª (1) y 5ª (3) de San Martín, 1ª (1) y 3ª (2) de José C. Paz, 1ª (1) y 2ª (2) de Esteban Echeverría, 6ª de Lanús (1), 8ª (1) y 10ª de Lomas de Zamora (1), 8ª de Almirante Brown (1) y 3ª de Quilmes (1).

En lo que sigue, algunas de las graves situaciones registradas.

El 6 de marzo de 2019, la CPM presentó un habeas corpus colectivo al Juzgado de Garantías 1 de Quilmes (HC 13-00-000003-19) por la comisaría 3ª de Quilmes. En la sentencia que hizo lugar

<sup>42</sup> <https://www.eldiariosur.com/esteban-echeverria/policiales/2019/8/3/se-fugo-un-detenido-de-la-comisaria-de-transradio-25134.html> y <https://www.cronica.com.ar/policiales/Preso-se-saco-las-esposas-y-escapo-de-la-comisaria-20190802-0090.html>

a la acción, se ordenó mantener la orden de desalojo y la reubicación de los detenidos, junto con la prohibición de alojamiento en dicha dependencia hasta que cuente con la autorización para ese fin. Pese a la clausura judicial, se alojaron alrededor de 50 personas (en promedio) durante 2019. Asimismo se constató la presencia por tiempo prolongado, mayores a 5 meses. El 6 de noviembre 11 personas se dieron a la fuga. Los medios de comunicación indicaban que agentes policiales se encontrarían involucrados en los hechos; la investigación se encuentra a cargo de la UFI 4 de Quilmes. A raíz de ello, un equipo de la CPM inspeccionó la dependencia y se entrevistó con los detenidos. Algunos expresaron que el hacinamiento era tal que, los días de visita, quienes no recibían familiares en los calabozos permanecían parados en los baños (un cubículo de 1 por 1,5 metros) durante horas.

Según los informes de 2018, la comisaría Noreste 1ª La Matanza-San Justo contaba con un cupo de 15 personas. Sin embargo, en abril de 2019 el cupo informado por el Ministerio de Seguridad aumentó a 46, sin detallar las razones de tal modificación. En función de esto, la CPM solicitó información al Juzgado de Garantías 4 de La Matanza respecto a la resolución que habilitó la dependencia el 18 de diciembre de 2018. Su intervención se motivó en la protesta del 30 de abril de 2018, cuando visitó las instalaciones y verificó que se encontraban 46 personas detenidas, con severas deficiencias en higiene y salubridad, como también en cuestiones de infraestructura. Ante tal situación, ordenó que, luego del traslado de los detenidos al SPB, quedaba prohibido el ingreso de personas hasta tanto se subsanaran los graves defectos observados. El juzgado controló las reparaciones y el 18 de diciembre de 2018 ordenó el levantamiento de la prohibición, pero sin fijar el cupo de personas que la seccional podía alojar. Es decir, el Ministerio de Seguridad triplicó el cupo en esta dependencia sin explicar técnicamente los motivos. Más allá de la variación arbitraria del cupo, la dependencia continuó sobrepoblada<sup>43</sup>.

Por último, la comisaría 5ª San Martín-Billinghurst cuenta con un cupo para 12 detenidos; pese a ello, se detectó una población de 42 en mayo de 2019, con registros similares en abril (34), junio (31) y septiembre (29). El 3 de junio de 2019 se fugó un adolescente de 17 años que se encontraba alojado en el centro recepción Abasto y fue retirado por agentes policiales de la comisaría para comparecer en el Juzgado de Garantías del Joven 2 de San Martín. Finalizada la declaración, fue trasladado nuevamente a la comisaría. Ante un requerimiento de información, la defensoría penal juvenil informó la existencia de una prohibición especial para ser trasladado a esa seccional por las torturas denunciadas con anterioridad. Ese día, los padres vieron que lo habían golpeado y, al reclamar, los policías los retiraron del lugar. Más tarde, un policía de civil les informó que su hijo se había fugado “sacándose las esposas con saliva”. Luego ingresaron y una oficial les expresó que había sido retirado por una puerta trasera y trasladado al centro de recepción Abasto. La denuncia motivó una inspección de la CPM el 4 de julio de 2019, en la que se verificó que:

- Las dos celdas presentaban su estructura edilicia deteriorada, con paredes descascaradas y mucha humedad. Cuando llueve, ingresa agua por el techo y se mojan las celdas. Se verificó que no había suficientes camastros y colchones para todos los detenidos y algunas personas debían dormir en el piso sobre frazadas.
- Había un solo sanitario para la totalidad de las personas, el cual se desborda cuando llovía y la celda se llenaba de aguas servidas. En el baño había una ducha incorporada al calefón eléctrico (provisto por las familias), pero la conexión eléctrica era precaria,

43 Al 30 de septiembre de 2019 había 69 personas detenidas.

con riesgo de electrocución e incendio. La temperatura ambiente en las celdas era muy baja ya que no contaban con calefacción. No poseían heladera ni cocina, por lo que cocinaban en artefactos artesanales con resistencias eléctricas (*fuelles*) conectados a instalaciones eléctricas precarias e inseguras. Prácticamente no ingresaba luz solar, dependiendo de la luz artificial conectada a instalaciones eléctricas inseguras y de escaso voltaje. La misma era desconectada de manera arbitraria como forma de castigo por el personal policial frente a diversos reclamos.

La CPM presentó un habeas corpus a favor de los detenidos y otro por la desaparición del adolescente. Además, se realizó una presentación de lo acontecido ante la Auditoría General de Asuntos Internos y una denuncia penal ante la fiscalía general por los hechos que motivaron la inspección. Lamentablemente, el 18 de octubre de 2019 fue hallado muerto en la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, luego de recibir un disparo por parte de un policía de la CABA.